



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ex-2025-864913- Actividad: Jornada de capacitación y entrenamiento-RCP-DEA y OVACE San Roque Viejo

VISTO:

- El pedido presentado por el Secretario de Extensión Med. Andrés Ortega, para solicitar la autorización de la realización de la “JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN MANIOBRAS EN DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR RCP, DEA Y OVACE 2025. HOSPITAL SAN ROQUE VIEJO. JORNADA DE EXTENSIÓN”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad, tiene como misión generar espacios de intercambio, comunicación y divulgación específica de sus acciones y actividades;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convalidar la realización de la “JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN MANIOBRAS EN DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR RCP, DEA Y OVACE 2025. HOSPITAL SAN ROQUE VIEJO. JORNADA DE EXTENSIÓN”, organizada por la Cátedra de Clínica Médica II UHMI N°2, la Cátedra de Clínica Médica I UHMI N°2, la Cátedra de Semiología UHMI N°2, la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC y la Unidad Técnico Administrativa del Hospital San Roque Viejo Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad estuvo bajo la Dirección del Dr. Daniel Salica, la Dra. Silvia Mengarelli, la Dra. Susana Vanoni, como Codirector el Méd. Alexis Cazaux y Coordinado por el Méd. Pablo Bertaina y el Méd Virgilio Ñañez.

ARTÍCULO 3º: Se establece que la actividad se llevó a cabo el día 3 de noviembre del año 2025, con una duración de 5 horas, la actividad se desarrolló de forma libre y gratuita y estuvo destinada a personal de Seguridad de la Policía de la Provincia de Córdoba y Empresa Privada, a agentes de la Administración Pública Provincial del Hospital San Roque Viejo.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.